

Sesión ordinaria del día 9 de Septiembre de 1953.-

En San Luis de Canas a las veinte horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres se constituyó el Ayuntamiento de este término en sesión ordinaria en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, asistiendo los Concejales D. José Altamir All, D. José Buenas Conas, D. Antonio Vinals Padri, D. José Bofarull Miro, D. José Rovira Roca, D. Ramón Simón Est que constituyen la totalidad de la Corporación municipal, estando asistidos del infrascrito Secretario y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sanja Soler que declaró abierta la sesión, leyéndose el borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta de toda la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores asistentes, y entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Ordenanzas de exacciones. - Se da cuenta de la Memoria elaborada por el Sr. Alcalde relativa al plan de imposición y cobro de exacciones para el próximo Presupuesto ordinario y ejecutivo de 1954 así como de las Ordenanzas fiscales anexas a la Memoria.

La Corporación considera detenidamente el contenido de los documentos mencionados y delibera sobre las necesidades de la Hacienda municipal en relación con las posibilidades de cumplimiento de las exacciones; y como consecuencia, acuerda:

1.º Aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, y por consiguiente declarar aplicables para el Presupuesto del año 1954 todas las exacciones que figuran relacionadas en el apartado primero de la Memoria de la Alcaldía, cuyas exacciones resultan ser las que ya figuran en el Presupuesto del año actual, con excepción de las que como nuevas o con modificaciones, se reflejan en el acuerdo siguiente.

2.º - Admitir que se introduzcan en la Hacienda de este Municipio, las exacciones que como nuevas propone el Sr. Alcalde en el apartado segundo, y también las modificaciones que se proponen en las exacciones que figuran en el apartado tercero de la Memoria.

3.º - Aprobar las Ordenanzas fiscales de las exacciones que como nuevas o con modificaciones se reflejan en el acuerdo anterior, y que son las siguientes:

N.º 2.- Derechos por suministro de agua potable a particulares.

N.º 4.- Id. sobre licencias para construcciones y obras.

N.º 9.- Id. sobre servicios de cementerio

Nº 10.- Sol. sobre concesión de placas para vehículos

Nº 12.- Sol. sobre rodaje y anastie de vehículos

Nº 23.- Arbitrio sobre consumo de carnes y pescados.

Nº 30.- Licencia de apertura de establecimientos e industrias

4º.- Habida cuenta de la obligación legal contenida en el art.º 58º de la Ley de Régimen local por la que los Ayuntamientos vienen obligados a utilizar todas las exacciones y por el orden de imposición que en el mismo artículo se señala, con las únicas excepciones cuya autorización superior se obtenga expresamente; y resultando a todas luces improcedente en este Municipio la utilización de las exacciones que a continuación se indican:

a) Por inexistencia del objeto de gravamen: Arbitrios sobre circulación rodada de lujo; sobre carnes y cecinas de reses; Imposiciones especiales.

b) Por resultar antieconómico su aplicación: Arbitrio sobre solares sin edificar.

Se encarga al Sr. Alcalde que eleve instancia al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando autorización para prescindir, en el próximo presupuesto ordinario del año 1954 de la aplicación de las exacciones que se acaban de relacionar.

5º.- Que se sigan los trámites reglamentarios para la continuación y aprobación del expediente que se instaura para la imposición y recaudación de exacciones.

II.- Adquisición del servicio de Aguas. - A continuación el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, dio lectura de la carta de nuestro representante en Barcelona Centro Jurídico-Administrativo Subizaachs, de fecha 24 de Agosto participando que la solicitud de exención del Impuesto de Derechos reales con motivo de la adquisición del servicio de Abastecimiento de Aguas que la Alcaldía elevó a la Dirección General de lo Contencioso del Ministerio de Hacienda con fecha 10 de Agosto último había sido informado y cursado, por la Abogacía del Estado de Barcelona el día 22 de los corrientes.

Con tal motivo y, al objeto de acelerar si es posible su resolución, le proponemos a la Corporación acuerde que por el Sr. Alcalde se encargue al Sr. Vin- del de Madrid para que hagan las gestiones que le sean posibles a

tal efecto e informe oportunamente al Ayuntamiento.

III.- Facturas. - Se examinaron y fueron aprobadas las siguientes cuentas y facturas:

La cuenta de las conferencias telefónicas interurbanas del mes de Agosto que asciende a ochenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos.

Un recibo de Enxergis Eléctrica de Cataluña, S.A. importante 125'90 pesetas por los gastos que ocasionó efectuar el suministro de fluido para las iluminaciones extraordinarias de vías públicas durante los días de Fiesta Mayor.

Otro idem de la misma empresa que asciende a 195'23 pesetas, importe del fluido servido para dichas iluminaciones.

Otro idem de la propia empresa por el fluido para alumbrado público durante el mes de agosto que asciende a 408'32 pesetas.

Otro recibo, también de la misma empresa, del fluido servido para luz y fuerza de las dependencias municipales desde el 22 de Julio al 27 de agosto últimos que importa 64'96 pesetas.

Una factura de la pastelería de Juan Esteban de Sabadell, fecha 2 de los corrientes que asciende a 775 pesetas por un traje de paste y gase para el encargado del servicio de guardería rural.

Otra de Miguel Bonafont, de fecha 8 de los corrientes, que asciende a ciento ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos por fénicos servidos al Ayuntamiento en el refresco del concejto vermouth del día de la Fiesta Mayor.

Otra factura de D. Santiago Escoposa, fecha 6 del mes actual, por valor de ochenta y cinco pesetas, por colocación de carteles anunciadores de la Fiesta Mayor de este pueblo en la misma localidad y en Sabadell.

Otro idem de D. Vicente Morera por importe de los trabajos concertados de la instalación para la iluminación extraordinaria de las vías públicas en contextos de la Fiesta Mayor y material empleado en los mismos, de fecha 8 del actual mes, que importa mil quinientas ochenta y nueve pesetas sesenta céntimos.

Otro del mismo Sr. Morera, e igual fecha, que importa seiscientas veintiocho pesetas por suministro de lámparas para el alumbrado público.

Otro de Calles Pequeña Mecánica, fecha 4 del corriente mes, que importa treinta pesetas por reparar la máquina de escribir del Ayuntamiento.

IV.- Policía urbana. - Acto seguido se examinó la solicitud y expe

diente tramitado su solicitud de permiso para la construcción de una vivienda por D. Francisco Melian Melian en terrenos de su propiedad sito en la Colonia Castellón al que se acompañaba el plano correspondiente, y visto el informe favorable del Sr. Arquitecto municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la autorización solicitada en sujeción a las condiciones generales de construcciones urbanas de la localidad.

También fue examinada otra solicitud de D. Eligio Martí para cercar por su parte posterior, con alambre de espino, el terreno que circunda su casa sito en la Avda. de Carlos Sotelo, y consultado del reconocimiento practicado que no existe inconveniente alguno en que se efectúe dicho cerco, se acordó por unanimidad conceder el permiso solicitado.

V.- Autorización para cobros en Hacienda. - También se acordó por unanimidad autorizar a D. Ramón Martí Roca del Centro Judicial Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba de la Hacienda Pública y se haga cargo de la cantidad de mil ochocientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos por concepto Cupo de Compensación 2º trimestre de 1953, facultándole para suscribir los documentos al efecto necesarios.

VI.- Seguidamente la Presidencia hizo presente a la Corporación municipal la necesidad de reparar algunas puertas y ventanas de las habitaciones de la vivienda del Sr. Secretario y pintar las paredes de la cocina y pasillo de la vivienda del Guarda rural, sitas ambas viviendas en este edificio de la Casa Consistorial, y la Corporación, reconociendo la necesidad expuesta y teniendo en cuenta la escase cuantitativa de estas obras, acordó por unanimidad facultar al Sr. alcalde para concertar estos trabajos con los Carpinteros y pintor de esta localidad.

Asimismo acordó facultar al mismo Sr. alcalde para que concierte también con los mismos carpinteros el arreglo de varias villas de la Escuela de niños que se encuentran muy deterioradas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas, de que certifico.



[Signatures]
José Cruz
Bosé Morilla
Antonio Vicens
Daniel Vicens
José M. Morilla
José M. Morilla y M. J. M.